

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201501075

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho dispone:

- 1.- Frente a la petición de levantamiento y cancelación de medidas cautelares, se advierte al memorialista que lo peticionado fue ordenado en la audiencia de fecha 5 de agosto de 2019 (Acta fl. 171).
- 2.- Ordenar conforme lo solicitado por la actora, el desglose a favor de dicha parte, de los títulos valores allegados como base del recaudo, con la respectiva constancia que el presente proceso fue terminado por prescripción, previo pago de expensas legales.
- 3.- Por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del acta de la audiencia de fecha 5 de agosto de 2019 (fl. 171).

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.051 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 9 de julio de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--